

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO LOTERIA DE BOYACA

RESOLUCION No. 0205
(08 SEP 2016)

Por medio de la cual se declara desierta la Invitación Pública Nro.001 de 2016.

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Nro.002 de 2016 y los Decretos Ordenanzas 000722 del 31 de mayo de 1996 y 1366 del 16 de noviembre de 2004 y,

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 0177 del 10 de Agosto de 2016, se ordenó la Invitación Pública Nro.001 de 2016, haciendo uso del procedimiento establecido en el Acuerdo 002 de 2016, cuyo objeto es **CONTRATAR LA REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TREBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, UBICADO EN LA CALLE 19 N° 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.** Con una disponibilidad presupuestal Nro.6130 de fecha 08 de Agosto de 2016 por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.320.275.606,00) MCTE, Incluido IVA.

SEGUNDO: Que para tal efecto se publico en el portal de contratación y la página web de la Entidad el día 11 de Agosto de 2016.

TERCERO: Que atendiendo al cronograma establecido, para la recepción de propuestas, se presentó solamente un oferente el CONSORCIO REMODELACIONES CIA 2016.

CUARTO: Que teniendo en cuenta el cronograma del proceso de la Invitación Pública, la fecha límite para presentar observaciones a la evaluación; fue hasta el día 7 de septiembre de 2016, día en el cual el oferente no presentó observación al respecto, ni subsano los documentos requeridos en la evaluación del proceso. De acuerdo a lo anterior es procedente declarar desierto la invitación pública Nro.001 de 2016.

La Entidad decide de acuerdo a lo expuesto declarar desierto el proceso.

En mérito de lo expuesto.

Continuación Resolución Nro. 0205

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Declarar desierta la Invitación Pública Nro.001 de 2016, haciendo uso del procedimiento establecido en el Acuerdo Nro.002 de 2016, por lo expuesto en la parte motiva, cuyo objeto es **CONTRATAR LA REMODELACION Y/O ADECUACION DEL ACCESO PRINCIPAL SALON EL TREBOL, SEGUNDO PISO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO PISO DEL EDIFICIO DE LA LOTERIA DE BOYACA, UBICADO EN LA CALLE 19 N° 9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.** Con una disponibilidad presupuestal Nro.6130 de fecha 08 de Agosto de 2016 por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS (\$1.320.275.606,00) MCTE, Incluido IVA.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución solo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el inciso final del numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, y decreto 1082 de 2016

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Tunja, a los



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente - Lotería de Boyacá

Proyecto:/Revisó: Ingrid Denisse Torres Manchón
Asesora Jurídica
Archivar: 100.51.03